

3.009 Establecer la equidad de género como mandato en las actividades estratégicas y temas de la UICN

CONSIDERANDO que en las conferencias, reuniones, foros, congresos y cumbres relativos al medio ambiente y el desarrollo que han tenido lugar durante los últimos 15 años (como por ejemplo la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, *Agenda 21*, Foro Mundial del Agua II y III, Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible (CMDS), *Plataforma de Beijing para la Acción*, *Objetivos de Desarrollo del Milenio*) se ha hecho evidente la relevancia y el impacto de la equidad de género para el uso, manejo y conservación de los recursos naturales y para la gestión ambiental y la planificación del desarrollo humano sostenible, y que queda claro que la cuestión género y medio ambiente es ya uno de los asuntos prioritarios en la agenda internacional;

RECORDANDO que en el primer y segundo periodos de sesiones del Congreso Mundial de la Naturaleza (Montreal 1996 y Ammán, 2000) se aprobaron resoluciones para lograr la incorporación del enfoque de género en el quehacer de la UICN, y que, actualmente, la UICN cuenta con una política de equidad de género aprobada por el Consejo en 1998, y que tiene experiencia, asume un papel de liderazgo y ejerce influencia sobre las políticas públicas en esta cuestión;

RECONOCIENDO que la Unión, en estos últimos años, ha comenzado a desarrollar esfuerzos importantes por incorporar el enfoque de género en su accionar como institución, pero que estas iniciativas aún no cumplen a cabalidad con lo expuesto en la política de género de la institución y los mandatos emitidos por la Asamblea de Gobierno de los Miembros en anteriores periodos de sesiones del Congreso Mundial de la Naturaleza;

REAFIRMANDO la importancia vital del enfoque de género para la región mesoamericana y para el resto del mundo, y el papel fundamental que éste juega en la formulación, planificación, ejecución y vigilancia de políticas y proyectos de desarrollo para el progreso local, nacional y regional, en la gestión y la preservación de los recursos naturales, y en la restauración de procesos de degradación del medio ambiente, en el desarrollo de modalidades de producción y consumo sostenibles y ecológicamente racionales, y en la protección y creación de ambientes saludables para la vida;

CONSIDERANDO que en el VI Foro Mesoamericano de Miembros, celebrado en El Zamorano, Honduras, del 27 de julio al 1 de agosto de 2003 se acordó apoyar una iniciativa para incluir el enfoque de género como una directiva de la Unión; y

ACOGIENDO CON BENEPLÁCITO la iniciativa mesoamericana de que se incorpore la equidad de género en todos los asuntos estratégicos que se trabajen desde la UICN;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su tercer periodo de sesiones celebrado en Bangkok, Tailandia, del 17 al 25 de noviembre de 2004:

1. SOLICITA al Director General de la UICN y a las diversas Comisiones de la UICN que promuevan acciones para asegurar que en la implementación del *Programa entre sesiones 2005–2008 de la UICN* la equidad de género esté incluida de forma explícita como un imperativo de los planes anuales de los programas, iniciativas y proyectos que realice la UICN;
2. SOLICITA al Director General de la UICN y a las diversas Comisiones que incluyan el enfoque de género como un asunto obligatorio de los foros, talleres y reuniones que promueva u organice la UICN; y

3. SOLICITA al Director General que destine fondos específicos y adicionales para garantizar la presencia de un porcentaje representativo de mujeres en los foros, talleres y reuniones que promueva u organice la UICN (ya sea en representación de los socios, miembros, Comisiones o de la Secretaría), con el fin de asegurar la incorporación del tema de la equidad de género en las acciones que se implementarán en los próximos cuatro años como parte del *Programa entre sesiones 2005–2008 de la UICN*.